

VICIOS Y VIRTUDES DE UNA PROPOSICIÓN DE LEY DE EUTANASIA

AAVV VALLE-INCLÁN DE PROSPERIDAD
C/ CARDENAL SILÍCEO, 23
MADRID

Ante una ley de eutanasia: pros y contras de una propuesta

Sin duda en la próxima legislatura las Cortes aprobarán una ley reguladora del derecho a ser ayudado a morir. Anteriormente tanto UP como PSOE presentaron sendas Propuestas de Ley (PL) aunque solamente la socialista entró en comisión y fue discutida. Sin embargo, el filibusterismo político conservador retrasó el procedimiento y acabó la legislatura sin lograr un texto que fuera a Pleno. La pasada legislatura ha estado vacía y solamente se puede reseñar que el Grupo socialista presentó una nueva PL que ha fenecido con el cierre del Congreso. Es de esperar que tras las elecciones y formación de las Cortes entre en el Congreso una nueva PL que pueda tener viabilidad. Al parecer últimamente Ciudadanos estaba dispuesto a apoyar una ley de eutanasia.

Dado el parecido de las propuestas presentadas podemos tomar ya de inicio la última PL socialista y analizar los vicios y las virtudes de dicha propuesta en tres parcelas tal como indico.

PARTE I: Cómo nace una ley (29.10.19)

- Si una ley es para los ciudadanos, si la hacen representantes de los ciudadanos, algo tendrán que decir los ciudadanos y los partidos tendrán que detectar sus problemas y su opinión y voluntad políticas.
- La voluntad de tener una ley de acuerdo con la demanda popular se recoge en las tres propuestas. Pero en el escenario del Congreso se ha visto el juego partidario, la tensión de partidos para ver quién se ponía la medalla de la futura ley cuando las PL parecen políticamente gemelas.
- Una ley nace y se hace desde la demanda, es decir con la realidad social en la mano. La PL última dice en la primera línea de la Exposición de Motivos que la ley pretende atender a la demanda social de la ciudadanía... Pretensión curiosa por ponderada cuando el PSOE rechazó más de una decena de iniciativas y propuestas durante dos legislaturas con el eslogan: 'no existe demanda social para tal ley...' Y, además, ahora la PL no cubre la demanda social que se aprecia en las encuestas. Habrá, pues, que

analizar sobre todo la importante encuesta del CIS: contenido, por centajes y respuestas desde la postura partidaria (ideología política) y desde la postura religiosa de los encuestados. Interesa estos puntos porque siempre la beligerancia procede de partidos conservadores o de instituciones y asociaciones religiosas.

- La verdadera garantía y legitimación de una ley es que se acomode a los valores constitucionales. Por ello interesa analizar el acercamiento o la distancia del contenido de la PL a la CE. El tablero de la CE es donde hemos de jugar todos incluidos los partidos de un color u otro. Atención, pues, a los artículos 1, 10, 15 y la constelación de derechos y libertades que aparecen a lo largo del texto constitucional.

PARTE II: Desde la realidad de la eutanasia (25.02.20)

La eutanasia no es una figura de pura imaginación; hay gente que desea morir, desaparecer y que un médico le ayude a morir prescribiendo una dosis letal que se toma o bien el mismo médico se la inyecta no es algo de pura fantasía, es una realidad fáctica.

- Analizaremos como entienden las PL la eutanasia y como la entienden con gran realismo la conducta eutanásica las persona que libremente han muerto y cómo han sido ayudados. Caso de Sampedro, Escudero, Pilar Reverte, Aramayona, M^a José Carrascosa, etc.

- En resumen, repasaremos la fenomenología de la conducta eutanásica.

PARTE III: El vicio de la vagancia: “que inventen ellos”.

- Copiar una ley ahorra el trabajo pero no resulta muy acertado. Holanda fue la pionera, le siguieron Bélgica y Luxemburgo. Y casi 20 años más tarde España hace otro tanto y copia el sufrimiento como razón de ser del derecho a ser ayudado a morir. Y sin sufrimiento no hay derecho y perdura la incriminación del art. 143.

- En mi opinión las PL debieran haber acudido al año 1992 cuando el Grupo de Estudios de Política Criminal (GEPC), formado por más de un centenar de magistrados, penalistas, juristas, presentó una propuesta de reforma del CP que apoyándose en la autonomía del ciudadano buscaba “una interpretación integradora de vida y libertad y, por consiguiente, una interpretación del art. 10 a la luz del libre desarrollo de la personalidad obliga a considerar que la vida impuesta contra la voluntad de su titular no puede merecer en todo caso el calificativo de bien jurídico protegido”.

- Frente al libre desarrollo de la personalidad las PL que manifiestan la cultura política sobre la vida y la muerte de los políticos solo habla de que tiene derecho a solicitar ayuda para morir el que sufre. Como si el deseo y la decisión de morir son en razón de que se vive en sufrimiento y que la compasión del médico se le contagia al Estado y el sentimiento compasivo fuera la fuente del derecho de la persona y no su autonomía tal como dice el art. 10 CE.